Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El derecho de ser diferentes en sentimos semejantes

RESOLUCIÓN No.110-DPE-CGAJ-2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera, de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "*(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Régimen Especial.- *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)*";

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento*";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública CORPORACION NACIONAL DE

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

TELECOMUNICACIONES -CNT EP-, como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el Registro Oficial No.122 de 03 de febrero de 2010, señala los objetivos de la empresa pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, entre los cuales en el numeral 1 establece que: *"La explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos finales, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones. Entre los servicios antes mencionados se incluye la telefonía fija local y de larga distancia nacional e internacional, telefonía móvil, servicios móviles avanzados, télex, telefax nacionales e internacionales, radiotelefonía y telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, acceso a la internet, televisión por suscripción, así como medios para la transmisión de programas de radiodifusión y televisión; y, cualquier otro servicio de telecomunicaciones que pudiera surgir sobre la base de una nueva tecnología. Estos servicios se podrán prestar a través de medios alámbricos e inalámbricos. Igualmente incluye la propiedad de equipos y medios de telecomunicaciones (...)"*;

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 040-2013 publicado en el Registro Oficial No. 45 de 26 de julio de 2013, señala que las Empresas Públicas deben contar con Telecomunicaciones del Estado y dispone: *"(....) Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de internet) y otros servicios vinculados con este ámbito, lo hagan con una empresa pública de telecomunicaciones; y, en caso de requerir redundancia y alta disponibilidad para los servicios de enlaces de datos e internet, los servicios secundarios podrán ser contratados con otras prestadoras de servicios de telecomunicaciones; los cuales deberán ser de hasta la capacidad máxima del principal. La contratación de estos servicios se la realizará aplicando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General (...)"*;

Que, mediante Resolución No.092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a *el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable,* las siguientes atribuciones en el ámbito de contratación pública: *"(...) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, (...)"; entre ellos el proceso de régimen especial de bienes y servicios sin límite en su monto;*

Que, en observancia a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV "CALCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS", de la Codificación y

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Telefax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 14 de diciembre de 2017 elaboró el ***Estudio de Mercado para la prestación del servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***, en el cual establece: *"...el presupuesto referencial para la contratación de los servicios especificados...el monto de USD $ 105.073,20... dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, el cual se comparó con las características y costos del mismo servicio entregado en el contrato 2017, siendo la cotización presentada para la actual contratación, beneficiosa económicamente técnicamente factible para la Defensoría del Pueblo..."*; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el 15 de diciembre de 2017, se emitió la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 09M, en virtud de la cual se certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No.530105, denominada "Telecomunicaciones", para la contratación del...*"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE INTERNET POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2018"*, por el valor de USD $ 117.681,98 dólares de los Estados Unidos de América;

Que, el Asistente Administrativo y el Director Nacional Administrativo, con fecha 15 de diciembre de 2017 emiten la ***Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.0449-DNA-CE***, en la cual consta que el Servicio de Internet y Enlaces de Comunicaciones, no consta dentro del Catálogo Electrónico, por lo que *"...se recomienda realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales..."*;

Que, el Asistente Administrativo y el Director Nacional Administrativo, con fecha 15 de diciembre de 2017 emiten la ***Certificación del Plan Anual de Contratación -PAC- de la Defensoría del Pueblo Nro.042-DNA-PAC***, en virtud de la cual se certifica que *"...una vez aprobado el PAC de la DPE correspondiente al año 2018, la unidad requirente solicitará se emita la certificación PAC correspondiente misma que deberá adjuntar al expediente del procedimiento de contratación pública..."*;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con fecha 22 de diciembre de 2017 elaboró el ***Informe de Idoneidad para la prestación del servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***, en el cual recomienda realizar la contratación del referido servicio con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, observando su naturaleza y objeto de creación; así como la disposición contenida en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante su firma inserta en el informe en mención;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con fecha 26 de diciembre de 2017 elaboró los ***Términos de Referencia para la Prestación del servicio de enlaces de internet y datos en***

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo, donde constan entre otros aspectos de la contratación: el objeto, objetivos, alcance, metodología de trabajo, servicios esperados, presupuesto referencial, plazo, parámetros de calificación de la oferta, multas, obligaciones de las partes; lo cual es revisado por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento en mención;

Que, el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando Nro.DPE-DNTIC-2017-0266-M, de 26 de diciembre de 2017, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera la documentación preparatoria para la contratación del Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo y solicita su autorización para el inicio del mismo;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0413-M, de 27 de diciembre de 2017, autoriza el inicio del proceso de contratación para la prestación del ***Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo;***

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2017-2156-M, de 27 de diciembre de 2017, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de inicio y validación del pliego signado con el código RE-DPE-007-2017 para la prestación del ***Servicio de Enlaces de Internet y Datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo***; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-007-2017, en virtud de lo cual aprueba el Pliego del mismo para la contratación del "**SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS EN OFICINA CENTRAL Y COORDINACIONES ZONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y CANTONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**", con cargo a la partida presupuestaria No. 530105 denominada "Telecomunicaciones", por el presupuesto referencial de USD $105,073.20 Ciento Cinco Mil Setenta y Tres con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, en el plazo de ejecución de un año calendario contado a partir del 06 de enero de 2018, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 98 y 99 de su Reglamento General y las disposiciones de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública .

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art.2.-Autorizar se invite a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con RUC No. 1768152560001, que es propuesta por el Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Informe de Idoneidad para la ***"Prestación del Servicio de enlaces de internet y datos en Oficina Central y Coordinaciones Zonales, Delegaciones Provinciales y Cantonales de la Defensoría del Pueblo",*** a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego.

Art. 3.- Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por el: Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 3 de Despacho, en calidad de Presidente de la misma; Ing. Luis Fernando Carrillo Cobo, Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones o su delegado, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Luis Eduardo Montenegro Fierro, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, como profesional afín al objeto de contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Designar al Secretario/a de la Comisión Técnica, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el invitado, **recibir la oferta y conferir comprobantes de recepción**; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar la oferta y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y las determinadas en el pliego del proceso. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada para la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 28 de diciembre de 2017.

Belén Palacios

Ing. María Belén Palacios G.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec